

DECRETO N° 220/2025

VISTO:

El artículo 33 de la ordenanza 1202/2008 y;

CONSIDERANDO:

Que, debido a la gran demanda de atenciones y traslados y la escasez de personal, el señor Acosta, Fernando DNI N° 39.824.764 realiza tareas extraordinarias como chofer de ambulancia en el Hospital Municipal Dr. Roberto Ignacio García Montaña según su confianza e idoneidad en pos de no alterar el normal funcionamiento de la administración Municipal;

Que es una posibilidad y potestad del Departamento Ejecutivo Municipal asignar compensaciones a empleados cuando por las condiciones del servicio así correspondan;

Que amen de lo anterior, es voluntad del *Departamento Ejecutivo Municipal reconocer con una compensación excepcional el esfuerzo y compromiso de aquellos agentes municipales que dan cuenta de un profundo sentido de pertenencia, alto nivel de eficiencia y responsabilidad más aun, en situaciones donde a su rol y función natural se le suman y adicionan otros ajenos los cuales son desempeñados con similar esmero y efectividad;*

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLAYOSA EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
DECRETA:**

Art. 1°: DISPÓNGASE el pago de una compensación extraordinaria en carácter de incentivo por el cumplimiento de objetivos extras y superiores a sus tareas habituales a favor del agente municipal Acosta, Fernando DNI N° 39.824.764.

Art. 2°: ESTABLECESE que le referida compensación será de pesos ciento noventa mil doscientos veintisiete diez con 00/100 (\$190.227,00.-), a partir del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, tendrá carácter de no remunerativo.

Art. 3°: NOTIFIQUESE al Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad, a sus efectos.

Art. 4°: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.

La Playosa, 22 de septiembre de 2025.



DOMÍNGUEZ, JUAN IGNACIO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Playosa



VILLAR, FRANCO OSVALDO
INTENDENTE MUNICIPAL
La Playosa - Dpto. Gral. San Martín
Pcia. de Córdoba